



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 404/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica que las entidades u organismos públicos podrán contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar o contraer obligaciones, siempre que, se cuente con la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, la parte pertinente del artículo 10 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior indica que los miembros del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán una de las siguientes dedicaciones: **a)** Tiempo completo, con cuarenta (40) horas semanales; **b)** Medio tiempo, con veinte (20) horas semanales; y, **c)** Tiempo parcial, con menos de veinte (20) horas semanales;

Que, el artículo 26 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior en su parte pertinente indica que el personal académico ocasional únicamente podrá ser contratado bajo relación de dependencia. Las universidades y escuelas politécnicas determinarán el tiempo máximo de vinculación de este tipo de personal académico ocasional en su normativa interna de acuerdo a las necesidades institucionales y disponibilidad de recursos;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 404/2022

Que, el literal l) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el aprobar y reformar la distribución del tiempo de dedicación del personal académico;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-577-OF, de fecha 23 de septiembre de 2022, la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, comunica al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de nuestra casa de estudios, el Informe de Consejo Académico Universitario No. 007-VR-ACD/2022, que en su parte pertinente indica:

“El pleno de Consejo Académico Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, acuerda emitir el criterio favorable a las propuestas de Distributivos Académicos PAO 2022-2 de las facultades de la Universidad Técnica de Machala y recomienda al Rector y por su intermedio al Consejo Universitario:

1.- Distributivos Académico PAO 2022-2 de las Facultades, que se detallan a continuación, para que se continúe el trámite correspondiente:

Facultad de Ciencias Empresariales
Facultad de Ciencias Sociales
Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud
Facultad de Ingeniería Civil
Facultad de Ciencias Agropecuarias

2. Avocar conocimiento de la información descrita a continuación:

**TABLA RESUMEN DE LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR
PERIODO ACADÉMICO 2022-2**

FACULTAD	TC	TC PHD	TM	TM/PHD	TP	TP/PHD	TOTAL
FCA	14	0	1	0	0	0	15
FCE	26	1	3	0	0	0	30
FCQS	41	3	2	0	0	0	46
FIC	10	0	0	0	1	0	11
FCS	66	5	5	3	1	0	80
Total	157	9	12	3	2	0	182





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 404/2022

MEDICINA Y ENFERMERÍA	TC	TC PHD	TM	TM/PHD	TP	TP/PHD	TOTAL
	31	0	17	1	7	2	58
Total	31	0	17	1	7	2	58

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-DTH-2022-1188-OF, de fecha 30 de septiembre de 2022, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano de la UTMACH, en su parte pertinente señala lo siguiente:

“(…) ANTECEDENTES:

El pleno de Consejo Académico Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, acuerda emitir el criterio favorable a las propuestas de Distributivos Académicos PAO 2022-2 de las facultades de la Universidad Técnica de Machala y recomienda al Rector y por su intermedio al Consejo Universitario:

1.- Distributivos Académico PAO 2022-2 de las Facultades, que se detallan a continuación, para que se continúe el trámite correspondiente:

TABLA RESUMEN DE LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR PERIODO ACADÉMICO 2022-2

FACULTAD	TC	TC PHD	TM	TM/PHD	TP	TP/PHD	TOTAL
FCA	14	0	1	0	0	0	15
FCE	26	1	3	0	0	0	30
FCQS	41	3	2	0	0	0	46
FIC	10	0	0	0	1	0	11
FCS	66	5	5	3	1	0	80
Total	157	9	12	3	2	0	182

MEDICINA Y ENFERMERÍA	TC	TC PHD	TM	TM/PHD	TP	TP/PHD	TOTAL
	31	0	17	1	7	2	58
Total	31	0	17	1	7	2	58

La Dirección de Talento Humano realizó un contraste de la información, debido a que existen profesionales contratados por factores calificados como vulnerabilidad, ya sea por embarazo, lactancia, discapacidad e inclusive por estar contratados en el internado rotativo, lo cual disminuiría el reporte de necesidades contractuales en los paquetes de asignaturas, esto fue debidamente informado a las facultades.

A través de Oficio No. UTMACH-DTH-2022-1185-OF de fecha 29 de septiembre de 2022, requerimos disponibilidad presupuestaria para atender este compromiso económico que garantiza la actividad misional de la Universidad Técnica de Machala en la prestación del bien social de la educación superior, bajo el detalle que sigue a continuación:





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 404/2022

TABLA RESUMEN DE LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR PERIODO ACADÉMICO 2022-2

FACULTAD	TC	TC PHD	TM	TM/PHD	TP	TP/PHD	TOTAL
FCA	14	0	1	0	0	0	15
FCE	23	1	4	0	0	0	28
FCQS	40	3	2	0	0	0	45
FIC	10	0	0	0	1	0	11
FCS	64	5	5	3	1	0	78
Total	151	9	12	3	2	0	177

MEDICINA Y ENFERMERÍA	TC	TC PHD	TM	TM/PHD	TP	TP/PHD	TOTAL
	31	0	17	1	7	2	58
Total	31	0	17	1	7	2	58

La vigencia a regir se nos ha informado es del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2022 a excepción de medicina y enfermería que rigen a partir del 01 al 31 de octubre en honorarios profesionales (Contrato Civil), por excepción debido al tiempo para realizarlos que es extemporáneo mediante modalidad ocasional (hasta el 5 día de cada inicio de mes); los contratos civiles a tiempo parcial deben otorgarse por el techo establecido de 16 horas, y podríamos realizar contratos ocasionales del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2022, cabe referir que esta necesidad posee consideración sobre los contratos vigentes por discapacidad, maternidad, lactancia e internado rotativo, es decir que no han sido duplicados en su solicitud por contrastación de información en esta dirección para el caso de FCE, FCS, FCA, FIC y en el caso de la FCQS ha sido verificado por las autoridades académicas e informado a esta dependencia.

Adicionalmente se requirió recurso presupuestario para contratar personal desde el mes de octubre de 2022 ya que, en la semana del 26 al 30 de septiembre del presente año, nos fue informada la condición de embarazo y discapacidad de dos personas y la necesidad de continuidad de la Lcda. Gloria Bravo para la Coordinación de la carrera de Alimentos en la FCQS.

A través de sumilla de traslado de la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera inserta en el Oficio No. UTMACH-DF-UPSTO-2022-421-OF de fecha 30 de septiembre de 2022 que suscribe la Ing. Vilma Vega, Jefe de Presupuesto, se informa que si existe disponibilidad para los contratos ocasionales que rigen a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2022 y que al no existir a la fecha disponibilidad presupuestaria para los contratos que por extemporaneidad se realizarán mediante modalidad de honorarios en el mes de octubre de 2022 para las carreras de medicina y enfermería, se realizarán las debidas gestiones para financiar el referido compromiso económico (...)

• ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN: 





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 404/2022

Por lo expuesto y tomando en cuenta la tabla de necesidades de contratación, esta dirección de talento humano, solicitó a la Dirección Financiera la certificación presupuestaria libre de afectación para asumir este compromiso económico para los distributivos académicos PAO 2022-2 de las Facultades.

Por lo cual según hemos informado en los antecedentes, a través de sumilla de traslado de la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera inserta en el Oficio No. UTMACH-DF-UPSTO-2022-421-OF de fecha 30 de septiembre de 2022 se nos informa que si existe disponibilidad para los contratos ocasionales que rigen a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2022 y que al no existir a la fecha disponibilidad presupuestaria para los contratos que por extemporaneidad se realizarán mediante modalidad de honorarios en el mes de octubre de 2022 para las carreras de medicina y enfermería, se realizarán las debidas gestiones para financiar el referido compromiso económico que garantiza la actividad misional de la Universidad Técnica de Machala en la prestación del bien social de la educación superior.

En relación a los cambios de dedicación que se generen, se efectuarán bajo responsabilidad de las facultades.

Se ha garantizado la estabilidad especial que asiste a las personas que pertenecen a grupos vulnerables con base en los registros que constan legalmente ingresados a la Dirección de Talento Humano.

Por lo expresado considero procedente la aprobación del distributivo considerando las precisiones efectuadas por esta dependencia administrativa(...);

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-577-OF, de fecha 23 de septiembre de 2022, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, el Informe de Consejo Académico Universitario No. 007-VR-ACD/2022; y, el Oficio nro. UTMACH-DTH-2022-1188-OF, de fecha 30 de septiembre de 2022, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano de la UTMACH, con sus respectivos anexos, los integrantes del Consejo Universitario de la UTMACH estiman pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Distributivos Académicos para el Periodo Académico Ordinario 2022-2 de las cinco facultades que pertenecen a la UTMACH, conforme consta en la documentación adjunta a la presente resolución. *f*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 404/2022

Artículo 2.- Aprobar la Tabla Resumen de las Necesidades de Contratación del Personal Académico no titular Periodo Académico 2022-2, conforme consta en el Oficio nro. UTMACH-DTH-2022-1188-OF, adjunto en la presente resolución.

Artículo 3.- Acoger las recomendaciones realizadas por la Dirección de Talento Humano, descritas en el Oficio nro. UTMACH-DTH-2022-1188-OF, que integra la resolución.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a los Decanatos de las Facultades que integran nuestra institución.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Séptima.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.

Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2022.

Machala, 03 de octubre de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.

Secretario General UTMACH.

